

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se hizo una revisión minuciosa de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, encontrando algunas diferencias. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	176164089001-2010-00132-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cauntía
Auto:	Interlocutorio N° 112-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia SA
Demandado:	Hernán de Jesus Quiceno Valencia

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a improbar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 22 de abril de 2021, luego de encontrar inconsistencias en los intereses corrientes y moratorios liquidados.

En consecuencia, procede el Despacho a realizar una nueva liquidación del crédito, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el siguiente sentido:

	Despacho	Demandante
CAPITAL (PAGARE 018626100003827)	2.959.578,00	2.959.578,00
INTERESES CORRIENTES: 20-04-2010 AL 20-05-2010	35.343,00	35.218,98
INTERESES MORATORIOS (21-05-2010 AL 15-04-2021)	8.344.655,47	8.365.473,65
TOTAL CRÉDITO	11.339.576,47	11.360.270,63

La anterior liquidación al 15 de abril de 2021, efectuada por el Despacho deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

En consecuencia, se dispone improbar la liquidación presentada por la parte demandante el 22 de abril de 2021, modificar de acuerdo a la tabla anterior y aprobar la liquidación del crédito realizada por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

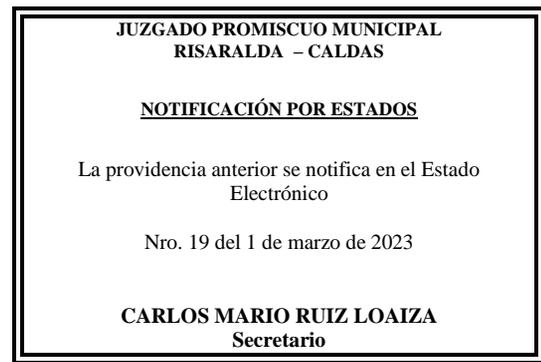
PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito de acuerdo con la tabla inserta en la parte motiva.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f338d99001331be7b2e760f41d34b38ae5b74786b4445088008f79517dc21d**

Documento generado en 28/02/2023 10:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>